

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 14 de Abril del 2023

VISTO:

El Informe N° 26-2023-PPM-MDMM de la Procuraduría Pública Municipal de fecha 22 de marzo del 2023, Proveído N° 947-2023 de la Gerencia de Administración de fecha 24 de marzo del 2023, Informe N° 282-2023-OGRH-GA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 04 de abril del 2023, Informe N° 052-2023-GA-MDMM de la Gerencia de Administración de fecha 05 de abril del 2023, Proveído N° 1235-2023 de Gerencia Municipal de fecha 10 de abril del 2023, Proveído N° 117-2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 10 de abril del 2023, Resolución de Alcaldía N° 118-2022-MDMM de fecha 22 de abril del 2022, Resolución de Alcaldía N° 397-2022-MDMM de fecha 12 de diciembre del 2022, Resolución de Alcaldía N° 417-2022-MDMM de fecha 23 de diciembre del 2022, Resolución de Alcaldía N° 094-2020-MDMM de fecha 29 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

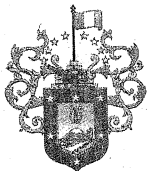
Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 26-2023-PPM-MDMM, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal hace de conocimiento a la Gerencia de Administración la situación de depósito judicial por pago de sentencia judicial por el monto de S/. 408.20 (cuatrocientos ocho con 20/100 soles) a favor de la Municipalidad, debiendo apersonarse al proceso el apoderado autorizado para el cobro de cupones judiciales. En atención a dicho mandato la ex procuradora Gaby Guevara Turpo alcanzó al despacho judicial la Resolución de Alcaldía N° 397-2022-MDMM de fecha 12/12/2022 que la autoriza cobrar y recoger depósitos judiciales y en específico en el caso sub materia; por tal motivo, es que con fecha 20/03/2023 se notifica con la Resolución N° 12-2023 que precisa que estando a las facultades conferidas a favor de la procuradora pública Abg. Gaby Guevara Turpo, se autoriza el recojo y cobro del depósito judicial dispuesto mediante Resolución que antecede.

Que, el Procurador Público Adjunto Abog. Hernán Antonio Fernández Guillen, solicita autorización para el endoso, cobro y recojo de depósitos judiciales conforme a la Resolución N° 12-2023 del 9° Juzgado de Paz Letrado Laboral contenida en el Expediente N° 02454-2020-0-0401-JP-LA-09.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 417-2022-MDMM de fecha 23 de Diciembre del 2022, la Entidad **acepta la renuncia presentada por la Abg. Gaby Guevara Turpo** al cargo de Procuradora Pública Municipal (Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, valorado los documentos que anteceden, y a fin evitar perjuicio al erario municipal, resulta necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 397-2022-MDMM, así como los párrafos 08 y 10 de la parte considerativa, únicamente en lo que respecta a la titularidad de la Abg. Gaby Guevara Turpo.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Por los fundamentos expuestos, y estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 397-2022-MDMM de fecha 12 de diciembre del 2022, quedando modificada de siguiente forma:

Artículo Primero:

AUTORIZAR.- al Abg. Hernán Antonio Fernández Guillen, Procurador Público Adjunto de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, facultades especiales de endoso, cobro y recojo de depósitos judiciales, conforme a la Resolución N° 11-2022 del 9° Juzgado de Paz Letrado Laboral contenida en el Expediente N° 02454-2020-0-0401-JP-LA-09.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, los párrafos 08 y 10 de la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N° 397-2022-MDMM, únicamente en lo que corresponde a la titularidad de la Abg. Gaby Guevara Turpo, en razón que a la fecha ya no mantiene vínculo laboral con la Entidad; entendiéndose que en la actualidad, la titularidad recae en el Procurador Público Municipal Adjunto, **Abg. Hernán Antonio Fernández Guillen**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Procurador Público Adjunto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, **Abg. Hernán Antonio Fernández Guillen** una vez realizado el endoso, cobro y recojo del depósito judicial, realice las coordinaciones que corresponda con la Oficina de Tesorería, con el fin de efectuar el depósito respectivo en las cuentas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 397-2022-MDMM de fecha 12 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abg. Marisol Carchari Huanuca
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Lfg. Oscar Alfredo Ayala Arenas